REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00046-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurada por JESÚS MARÍA TRUJILLO GALVEZ Y OTROS en contra PRODUCTOS MINERALES CALCAREOS S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Allegar poder suficiente, conforme a lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, esto es con la constancia del envío del mensaje de datos por parte de cada uno de los demandantes, o realizar la presentación personal mediante Notaria, así mismo la representante de los menores deberá indicar que otorga poder en nombre propio y de los menores.
- Indicar los correos de notificación de cada uno de los demandantes, así como los teléfonos y la dirección física.
- Relacionará acorde a lo que dispone el artículo 25 del CPTSS numeral 9°, todos los documentos aportados como medio de prueba, teniendo en cuenta que se aportó documentos a página 52, 107 al 111 del archivo 03 del expediente digital, sin relacionarlo en su debido acápite.
- Allegará los documentos relacionados, pero no aportados denominados concepto medico del 09/01/2020, 14/01/2020 y 07/09/2021
- De la subsanación deberá enviar copia al correo electrónico de notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 029
Hoy 24 de febrero de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba699c3dc30f218d37696c5ecc36078703f89d48f243853f68e279fc4ce27baf**
Documento generado en 23/02/2023 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica